

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2019 -MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,



VISTO; el Oficio N° 4085-2019-MPT/GPP, que adjunta el Informe N° 265-2019-MPT/GPP-SGPR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de octubre del 2019, mediante el cual se remite la propuesta de modificación Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que crea el Procedimiento Administrativo de Liberación de Vehículos Internados en el Deposito Municipal de Vehiculos; y,



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 40.1 y 40.3 del Artículo 40 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración del TUPA, señalando que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades administrativas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, estableciendo disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Artículo 69° numeral 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son rentas municipales: (...) 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, el Artículo 9° numeral 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2019-MPT, en la Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento para la Administración y el Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos – DMV- de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se encarga a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proponga mediante Ordenanza Municipal la aprobación del procedimiento de Liberación de Vehículos internados en el DMV, requisitos y costos y su incorporación en el TUPA;

Que, mediante Oficio N° 4085-2019-MPT/GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto adjunta Informe N° 265-2019-MPT/GPP-SGPR y señala que mediante Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para la Administración y el Funcionamiento del Depósito Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se le encarga proponer mediante Ordenanza Municipal la aprobación del procedimiento de liberación de vehículos internados en el depósito municipal de vehículos, requisitos, costos y su incorporación en el TUPA, por lo que resulta necesario la modificación del TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 1498-2019-MPT/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente: (...) 6.1. De conformidad con el inciso 8° del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se debe ELEVAR el PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a fin de que sea sometido a su evaluación, debate y posterior aprobación. Asimismo, recomienda: (...) 7.2. Aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, que sea “el Procedimiento Administrativo de Liberación de Vehículos Internados en el Depósito Municipal de Vehículos”, costos, requisitos y plazos, e INCORPÓRESE al Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y normas modificatorias;

Que, de las normas antes expuestas, y estando a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Planeamiento y la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe Legal N° 1498-2019-MPT/GAJ y en mérito a la atribución conferida por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, tiene la potestad de aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el procedimiento que modifica el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria y con el voto **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Procedimiento Administrativo, denominado “Liberación de vehículos internados en el depósito municipal de vehículos”, costos, requisitos y plazos, e incorporarlo al Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Provincial de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPT y normas modificatorias de acuerdo al Anexo N° 1, que se adjunta al presente, que forma parte de la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR todas las normas o disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza y el anexo serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano, asimismo en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese la presente Ordenanza y su Anexo a las instancias que correspondan para los fines de su cumplimiento

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO
EDICION DE FECHA 26-10-19

Anexo 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
 UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
 ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2019-MPT

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (T U P A)

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (En S/)	CALIFICACIÓN		Plazo para Resolver (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)		Auto-mático	Evaluación Previa Positivo/Negativo				Reconsideración	Apelación
1	<p>Libertación de vehículos internados en el depósito municipal de vehículos.</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27971 Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre.</p> <p>D.S. N° 017-2009-MTC. Reglamento Nacional de Administración de Transporte publicado 22/04/2009</p> <p>D.S. N° 015-2009-MTC. Reglamento Nacional de Tránsito publicado 22/04/2009</p> <p>D.L. N° 1246 Medidas de Simplificación Administrativa 10/11/2016</p> <p>O.M. N° 025-2008-MPT Reglamento de Inspector de Transporte</p> <p>O.M. N° 014-2018-MPT Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas publicado 01/05/2018</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1. (01) Un formulario de solicitud dirigida a la Gerencia de Transporte Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>2. Exhibir original del DNI del propietario, o (del poseionario, del tercerista, del adjudicatario, o infractor no propietario).</p> <p>3. De ser el caso:</p> <p>a) De representación. Presentar poder específico en documento público o privado certificado por fedatario de la MPT.</p> <p>b) Se trate de propietario o poseedor del vehículo. Exhibir original del documento que sustente la propiedad o posesión del vehículo de parte del solicitante.</p> <p>c) Infractor no sea propietario. Verificar que esté cometido la infracción que motivo el internamiento.</p> <p>4. Indicación de fecha de pago y número de comprobante por derecho de trámite.</p> <p>B Entrega de vehículos internados Por Procedimiento de cobranza coactiva</p> <p>1. Requisitos generales</p> <p>2. Oficio emitido por el ejecutor coactivo comunicando al encargado del depósito municipal de vehículos el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo.</p> <p>3. En caso de tercerista o adjudicatario.</p> <p>* Copia certificada de la Resolución que dispone la entrega del vehículo al tercerista o adjudicatario.</p> <p>C Entrega de vehículos internados como medida preventiva o accesorio de la infracción al reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito o Reglamento Nacional de Administración de Transporte y/o normas legales locales en materia de transporte público.</p> <p>1. Requisitos generales.</p> <p>2. Recibo de pago de la sanción pecuniaria impuesta (multa).</p> <p>3. De ser el caso Vehículo internado tenga el proceso de ejecución coactiva, cumplir con los requisitos señalados en el punto B).</p> <p>4. Copia del TUC.</p> <p>5. Copia de licencia de conducir.</p> <p>6. Indicación de fecha de pago y número de comprobante por derecho de custodia y de grúa.</p> <p>7. Copia de SOAT o CAT de AFOCAT vigente (si la infracción se dio por este motivo).</p>	<p>9.70</p>	X	<p>Secretaría General Registro, Trámite Documentario y Archivo General</p> <p>Av. Larco N°921</p>	<p>Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial</p>	<p>Reconsideración</p> <p>Apelación</p>				



(*) Pago en sede principal de SATT: Jr. Bolívar N° 530 - 534 - Pasaje San Agustín, Registros Civiles: Avda España N° 742, (Frente a ex Concha Acústica), Pago en ventanilla de Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Banco Interbank, Banco Scotiabank, Caja Trujillo Pago con Tarjetas Visa, Master Card, American Express